

CORRECCIÓN DE ERROR DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE METRO DE MADRID AL BARRIO DE VALDEBEBAS. TRAMOS 1 Y 2 (CUATRO LOTES)” (EXPEDIENTE A/SER-014572/2026)

A la vista de la Diligencia de corrección de errores de fecha 12 de agosto de 2026 de la propuesta de contratación de fecha 6 de julio de 2026 de la Dirección General de Infraestructuras de Transporte Colectivo, y de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se corrige el error material del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente al contrato denominado “DIRECCIÓN DE OBRA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y ASISTENCIA TÉCNICA DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RED DE METRO DE MADRID AL BARRIO DE VALDEBEBAS. TRAMOS 1 Y 2 (CUATRO LOTES)” EXPEDIENTE A/SER-014572/2026 en los siguientes términos:

En el cuadro de características del contrato, en el apartado 8.6 Concreción de las condiciones de solvencia”, en los medios personales del lote 4:

Jefatura de Unidad (página 41 del pliego),

donde dice:

“Jefatura de Unidad

*Titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) o Ingeniería Superior de Minas (o Máster equivalente conforme a la normativa por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones correspondientes que se recogen en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores), con **compromiso de dedicación total y presencia permanente durante la jornada laboral en la obra/oficina de obra a lo largo de la ejecución del contrato**, que deberá contar con una **experiencia profesional superior a 15 años** como titular de la dirección de obras ferroviarias subterráneas o estaciones ferroviarias, o titular de la jefatura de unidad en trabajos de asistencia técnica a la dirección de obras ferroviarias subterráneas o estaciones ferroviarias, o titular de la jefatura de unidad en trabajos de control y vigilancia de obras ferroviarias subterráneas o estaciones ferroviarias, o titular de la gerencia o dirección o titular de la jefatura de obra en trabajos de construcción de obras ferroviarias subterráneas o estaciones ferroviarias. También deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en el manejo de programas de trazado de obras, mediciones y CAD”.*

debe decir:

“Jefatura de Unidad

Titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) o Ingeniería Superior de Minas (o Máster equivalente conforme a la normativa por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones

correspondientes que se recogen en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores), con **compromiso de dedicación total y presencia permanente durante la jornada laboral** en la obra/oficina de obra a lo largo de la ejecución del contrato, que deberá contar con una **experiencia profesional superior a 15 años** como titular de la dirección de obras ferroviarias subterráneas, o titular de la jefatura de unidad en trabajos de asistencia técnica a la dirección de obras ferroviarias subterráneas, o titular de la jefatura de unidad en trabajos de control y vigilancia de obras ferroviarias subterráneas, o titular de la gerencia o dirección o titular de la jefatura de obra en trabajos de construcción de obras ferroviarias subterráneas. También deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en el manejo de programas de trazado de obras, mediciones y CAD”.

Técnicos de apoyo al Jefe de Unidad (página 42 del pliego),

donde dice:

“Técnicos de apoyo al Jefe de Unidad

Titulación de Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) o Ingeniería Superior de Minas (o Máster equivalente conforme a la normativa por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones correspondientes que se recogen en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores), con **compromiso de dedicación total y presencia permanente durante la jornada laboral** en la obra/oficina de obra a lo largo de la ejecución del contrato, que deberá contar con una **experiencia profesional superior a 15 años** como titular de la dirección de obras ferroviarias subterráneas, o titular de la jefatura de unidad en trabajos de asistencia técnica a la dirección de obras ferroviarias subterráneas, o titular de la jefatura de unidad en trabajos de control y vigilancia de obras ferroviarias subterráneas, o titular de la gerencia o dirección o titular de la jefatura de obra en trabajos de construcción de obras ferroviarias subterráneas. También deberá contar con una experiencia mínima de 3 años en el manejo de programas de trazado de obras, mediciones y CAD”.

debe decir:

“Técnicos de apoyo al Jefe de Unidad

Los técnicos de apoyo al jefe de unidad (2) deberá tener la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (o Máster en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos) o Ingeniero Superior de Minas (o Máster equivalente conforme a la normativa por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones correspondientes que se recogen en el Real Decreto 889/2022, de 18 de octubre, por el que se establecen las condiciones y los procedimientos de homologación, de declaración de equivalencia y de convalidación de enseñanzas universitarias de sistemas educativos extranjeros y por el que se regula el procedimiento para establecer la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos universitarios oficiales pertenecientes a ordenaciones académicas anteriores) o de Ingeniero Técnico de Obras Públicas (o Grado en Ingeniería Civil) con **compromiso de dedicación total** y presencia

*permanente durante la jornada laboral en la obra/oficina de obra a lo largo de las **fases 0 y 1** de la ejecución del contrato, **reduciéndose el número a 1 técnico de apoyo con compromiso de dedicación total** y presencia permanente durante la jornada laboral en la obra/oficina de obra a lo largo de **la fase 2**, que deberán contar con **una experiencia profesional superior a 5 años** como jefe de unidad en trabajos de asistencia técnica a la dirección de obras ferroviarias subterráneas o estaciones ferroviarias, o técnico de apoyo al jefe de unidad en trabajos de control y vigilancia de obras ferroviarias subterráneas o estaciones ferroviarias, o gerente o jefe de obra en trabajos de construcción de obras ferroviarias subterráneas o estaciones ferroviarias. También deberán contar con una experiencia mínima de 3 años en el manejo de programas de trazado, de mediciones y CAD”.*

El Subdirector General de Régimen Jurídico

Firmado digitalmente por: IRURETA-GOYENA SANCHEZ JOSE RAMON
Fecha: 2026.08.13 09:30

El Consejero de Vivienda, Transportes e Infraestructuras
P.D. (Orden 27.12.2023)
El Viceconsejero

Firmado digitalmente por: JOSE MARIA GARCIA GOMEZ - ***5052**
Fecha: 2026.08.14 14:05